



Política de Donaciones

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
1.1	Objetivo	3
1.2	Alcance	3
1.3	Definiciones de conceptos o abreviaturas	3
2.	DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA	4
2.1	Generales	4
2.2	Solicitud	4
2.3	Beneficiarios	5
2.4	Activos susceptibles de ser donados	5
2.5	Aprobación	6
2.6	Registros y documentación	6
2.7	Excepciones	6
3.	RESPONSABLES DE APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO	7
4.	RTA DE VALIDACIÓN	7
5.	CONTROL DE CAMBIOS	7

INTRODUCCIÓN

CODIMAT SA está comprometida con el desarrollo sostenible y opera bajo el principio y gestión de Triple Impacto, que considera obtener los más altos beneficios económicos, sociales y ambientales. Bajo este principio, la responsabilidad social es entendida como una interacción de manera responsable y ética con nuestras comunidades y diversos públicos de interés y en ningún caso deben ser interpretados como filantropía.

Por lo tanto, esta Política aplica a casos excepcionales de apoyo a las actividades de responsabilidad social de la Compañía, y no debe ser considerada como el eje central de las mismas. No obstante, esta política se extenderá a cualquier tipo de donaciones que realice la organización y que estén dentro de la legalidad vigente.

Objetivo

Establecer los aspectos generales y criterios unificadores para la donación de activos de cualquier especie de CODIMAT SA.

Alcance

Sobre todas las unidades de negocio, operaciones de CODIMAT SA.

Definiciones de conceptos o abreviaturas

Donación: Para efectos de la presente política, se entenderá por donación la entrega de todo fondo u otros bienes materiales que la compañía haga entrega a cualquier donatario sin que medie una prestación de servicios o entrega de bienes materiales a cambio.

Donatario: Persona natural, jurídica, o institución que recibe la donación.

Donante: Quien realiza la donación, para este caso CODIMAT SA

Auspicio: Acción de marketing en la cual CODIMAT SA paga para tener cierta participación o visibilidad en una actividad pública. No se considera donación.

Patrocinio: Estrategia publicitaria donde CODIMAT SA como patrocinador se compromete a entregar financiamiento a un tercero (patrocinado) a cambio de que éste presente su marca o producto. Generalmente no hay dinero involucrado. No se considera donación.

Públicos de interés: todas aquellas personas u organizaciones que afectan o que son afectadas por la operación de CODIMAT SA, ya sea de forma positiva o negativa, y que pueden ejercer cierta influencia sobre la Compañía.

Balance social de donaciones: Archivo detallado de todas las donaciones realizadas a nuestros públicos de interés.

DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

Generales

- Patrocinios, auspicios y los desembolsos que se enmarquen dentro del plan social estratégico y de comunicaciones anual no se considera donación, pero se guiarán por esta política cuando tenga como contraparte a personas o entidades que puedan generar un conflicto de interés o según lo dispuesto en la Política de Relacionamiento con empleados/as públicos/as y personas expuestas políticamente o tenga una connotación o pueda parecer un intento por influir en las acciones o decisiones de autoridades u otros terceros.
- Las donaciones deberán ser publicitadas de manera que estas sean transparentes para la organización.
- Toda donación se deberá ajustar al ordenamiento jurídico de Argentina, tanto para su entrega como para cualquier beneficio tributario que pudiera ejercer CODIMAT SA.

Solicitud

- Toda institución o persona interesada en solicitar una donación debe hacerlo por escrito, indicando, quien es el beneficiario, la naturaleza de la donación requerida y el destino/motivo del requerimiento.
- Todo trabajador/a que recibe una solicitud de donación envía por mail la nota, al área de Sustentabilidad de CODIMAT SA, quien luego, deriva a Directorio para su evaluación.
- La entrega de los productos se realiza luego de haber:

Generado el pedido como donación vía mail el cual debe ser asociado al donatario y a la cuenta contable “Donaciones”

Emitido el detalle de carga para la entrega del material.

Definido si es entregado por CODIMAT SA o si es retirado por el donatario.

Emitido la guía de despacho (cuando existe) y la factura con el detalle de la donación.

- CODIMAT SA debe procurar que conste una recepción conforme por parte de la institución receptora. Esto se lleva a cabo a través de nota de recibido, a la que se le adjuntan fotos del material enviado y fotos del material ya colocado en la institución que recepciona.
- Todos los gastos que implican la entrega de la donación de productos (instalación, transporte excepcional u otros) generalmente es asumido por la parte que solicita la donación. Las excepciones deben estar adecuadamente fundadas y explícitas.
- Las donaciones son valorizadas considerando el valor de que estos bienes tengan en la contabilidad de CODIMAT SA al momento de efectuarse la donación, más las revalorizaciones legales autorizadas por ley y menos las depreciaciones que en conformidad a la ley corresponde aplicar.

Beneficiarios

- Sólo se hacen donaciones a instituciones o establecimientos considerados dentro del marco legal vigente. De realizarse una donación a un particular o institución que no esté estipulada en la legislación vigente, debe ser autorizada por el Directorio.
- Son prioridad, aquellas solicitudes con impacto social positivo en nuestras comunidades cercanas que fomenten la educación y/o el desarrollo local y cuya misión y valores sean consistentes y compatibles con los de CODIMAT SA.
- Al momento de realizar la donación, se privilegian aquellas instituciones que permiten el uso de beneficios tributarios según la legislación existente.
- Las donaciones se realizan, de preferencia, a actores sociales aledaños a nuestras operaciones, ya sean organizaciones sin fines de lucro, establecimientos educacionales o centros deportivos; entre otros.
- La institución beneficiada no puede utilizar la donación efectuada para reventa o comercialización. Éstas son destinadas exclusivamente para construcción, equipamiento, mantenimiento y funcionamiento de instituciones o establecimientos.
- No es política de la Compañía entregar donaciones para colaboradores directos e indirectos. Las situaciones excepcionales son autorizadas por el Directorio.
- Está estrictamente prohibido realizar cualquier tipo de donación a beneficiarios cuyas actividades no se enmarquen dentro de la legalidad vigente del país o cuyo proceder pudiera impactar la imagen de CODIMAT SA.
- Está estrictamente prohibido realizar donaciones con fines políticos.

Activos susceptibles de ser donados

- Se privilegia que las donaciones sean de productos CODIMAT SA.
- Las donaciones en dinero están limitadas a montos mínimos y a instituciones de la ciudad en virtud de convenios suscritos y autorizados. Cuando exista un reintegro de las donaciones, por vía de impuestos u otros, los tramos corresponderán al valor luego del reintegro y no al desembolso inicial.
- Otros activos como computadoras o muebles, pueden ser donados cuando la Empresa considere que ya no se utilizan con tal fin dentro de la Compañía

Aprobación

Todas las donaciones deben pasar por la autorización del Directorio, siendo recepcionadas por el Área de sustentabilidad.

- Las donaciones relacionadas, con conflicto de interés, a empleados públicos, personas expuestas políticamente o partidos políticos deberán adicionalmente tener la autorización del Directorio y revisada la política de Compliance.
- Los documentos que respaldan los valores, fines y motivos de la donación son el formulario, la guía de despacho (remito) y la factura respectiva.
- El Área de Administración y Finanzas debe mantener un Balance social de las donaciones realizadas, indicando a lo menos las informaciones descritas en el formulario. La información anterior debe ser clara y de fácil accesibilidad para revisiones y auditorías.
- La totalidad de las donaciones deben ser registradas en la cuenta contable para ese fin.
- En la cuenta contable “Donaciones” no deberá registrarse ningún egreso que no corresponda a este concepto según lo especificado en la presente política.

Excepciones

Cualquier excepción a lo indicado por esta política, debe ser autorizada formalmente y de manera previa por el Directorio de CODIMAT SA

RESPONSABLES DE APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO

Cargo /Rol	Aplicación	Seguimiento
Directorio		X
Gerente Administración y Finanzas	X	
Gerente Legal y asuntos corporativos	X	
Gerente Operaciones	X	
Responsable Sustentabilidad	X	X

RUTA DE VALIDACIÓN

Función	Nombre	Cargo	Fecha
Revisado por	Maria García	Responsable Sustentabilidad	Septiembre 2024
	Gabriel Mahon	Legales	Septiembre 2024
Aprobado por	Alberto Delmont	Presidente	Septiembre 2024
Fecha de vigencia:		Versión: 01 Septiembre 2024	